

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo 076 2021 01253

Revisada la actuación, se advierte que el señor José David Pérez Bolívar promueve demanda ejecutiva en contra del señor Edgar Augusto Espinosa Vargas; sin embargo, por un error involuntario en el Sistema de Información de Procesos "Justicia Siglo XXI", se expresó como demandante al señor William García Utsman, lo que condujo a que no se notificara en forma adecuada el auto inadmisorio en el estado electrónico E-172 de 5 de octubre de 2021.

Vistas así las cosas, el juzgado en atención a lo previsto en el artículo 132 del C.G.P. que previene que *"[a]gotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación"*, adoptará como medida de saneamiento para adecuar la actuación, que la secretaría en forma inmediata efectúe la corrección de la radiación del proceso 11001400307620210125300 en cuanto al nombre de la parte demandante, se notifique en debida forma el auto inadmisorio proferido en este asunto. Déjense las constancias del caso. En consecuencia, se el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: La secretaría en forma inmediata efectúe la corrección de la radiación del proceso 11001400307620210125300 en cuanto al nombre de

la parte demandante en el Sistema de Información de Procesos "Justicia Siglo XXI", siendo el adecuado "José David Pérez Bolívar". Déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: Por secretaría notifíquese por estado electrónico el auto de 4 de octubre de 2021. Déjense las constancias del caso.

TERCERO: Oportunamente ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ba3be0c7d7baf4cb4a4b2dccac5c3d0c620a28d5a536a0d9a34efec2abe0502

Documento generado en 14/10/2021 04:53:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**